



Madrid, 9 de marzo de 2022

Exclusiones en la fase de valoración económica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un suministro de diversos relés, convertidores y switch de comunicación para el mantenimiento de subestaciones de Metro de Madrid S.A. (Licitación 6012200032) (Lote 1)

Metro de Madrid S.A., una vez revisadas la proposición económica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En la condición 6.3. "Documentación a incluir en las carpetas" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se indica lo siguiente:

"En el caso de que deba aportarse un fichero Excel junto con el anexo I del PCP, para su cumplimentación **los licitadores deberán seguir todas y cada una de las exigencias recogidas en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP y, en cualquier caso, las dos exigencias siguientes:**

- **El precio total ofertado en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación.**
- El precio unitario de cada una de las partidas y/o unidades que componen la oferta no podrá superar el precio unitario de la partida correspondiente del presupuesto, salvo que en el contenido del apartado 27 del cuadro resumen del PCP se indique expresamente lo contrario.

(...)

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación (bien sin IVA o con IVA), variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por Metro de Madrid, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si no se altera su sentido."

En la condición 8.3. "Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2 y Nº3" del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se indica lo siguiente:

"Serán excluidas las ofertas que excedan del presupuesto de licitación (tanto sin IVA como con IVA).

A efectos de valoración de las ofertas económicas se tendrán en cuenta los precios ofertados sin IVA."



La empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TRANSFORMADOS Y ACABADOS TECNOLÓGICOS, S.L. ha presentado para el lote 1 una oferta económica cuyo importe (tanto sin IVA como con IVA) es superior al presupuesto licitación dicho lote.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en las condición 6.3. “Documentación a incluir en las carpetas” y 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta N°2 y N°3” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TRANSFORMADOS Y ACABADOS TECNOLÓGICOS, S.L.**, queda **excluida** del lote 1 de la licitación.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.